



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA**  
 Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,  
 emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre  
**Registro ICFES: COD145995**  
**DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2**



**ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL  
 (LEY 715- DECRETO 4791)**

CO-SC-CER716958

**PROCESO N° CRE-05-2020**

**Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV**

Sincelejo - Sucre, 14 mayo de 2020

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el Manual de Contratación expedido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Nueva Esperanza, para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V., se presenta el Estudio de Conveniencia y Oportunidad para la siguiente necesidad.

**OBJETO:** “SERVICIO TECNICO DE FOTOCOPIADORA RICOH MP3350, INSUMOS DE UNIDAD DE IMAGEN, INSUMOS DE UNIDAD FUSORA Y OTROS INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO; EL CUAL CONTRIBUIRA PARA LA IMPRESIÓN DE LAS GUIAS EDUCATIVAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA CON EL FIN DE GARANTIZAR EL SERVICIO EDUCATIVO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DE LA PANDEMIA COVID-19”

**GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Información General:

<b>DEPENDENCIA RESPONSABLE</b>	GESTIÓN DIRECTIVA
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	PRESTACION SERVICIO
<b>PRESUPUESTO ASIGNADO</b>	\$ 3.035.000 (IVA INCLUIDO)
<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	N° 021
<b>LUGAR DE EJECUCION</b>	SINCELEJO - SUCRE
<b>PLAZO</b>	CINCO (8) DÍAS CALENDARIO
<b>FORMA DE PAGO</b>	El 100% del valor del contrato a la entrega y recibo a satisfacción del servicio técnico de la fotocopiadora multifuncional RICOH MP3350, los insumos de la unidad de imagen, los insumos de la unidad fusora y los otros insumos necesarios para el mantenimiento; previa presentación de la factura o cuenta de cobro, anexando soportes de pago de seguridad Integral y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
<b>SUPERVISOR</b>	CESAR AUGUSTO GIL GIL. – Líder de Gestión tecnológica



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA**  
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,  
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre  
**Registro ICFES: COD145995**  
**DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2**



**ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL**  
**(LEY 715- DECRETO 4791)**

CO-SC-CER716958

**PROCESO N° CRE-05-2020**

**Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV**

### **MARCO LEGAL**

La ley 715 en su artículo 13 en concordancia con el artículo 17 del decreto 4791, faculta a los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Nueva Esperanza, mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones.

En este caso, al no sobrepasar el límite de 10 SMLMV, se hará una invitación privada a quien haya ofrecido el menor valor en el suministro.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial, el cual establece elaborar un Estudio Previo Simplificado, que contendrá:

### **1. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La Institución Educativa Nueva Esperanza con el fin de garantizar el derecho a la Educación de la población estudiantil durante la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, viene desarrollando el periodo académico mediante planes y guías educativas, así como lo sugiere y determina el Ministerio de Educación Nacional. Para dar cumplimiento a estas directrices y luego de hacer un estudio económico de lo que resulta más benéfico y rentable para la institución en cuanto la impresión y fotocopiado de dichas guías, se llegó a la conclusión de contratar el servicio técnico para una fotocopidora RICOH MP3350, insumos de unidad de imagen ( 1 kit cilindro y cuchilla, 1 kit de piñones, 1 revelador tipo 28, 1 sello de limpieza, 1 sello lateral del magnético, 1sello de rodillo magnético, 1 rodillo de carga), insumos de unidad fusora ( 2 termistores, 1 rodillo de presión, 2 balineros de presión) y otros insumos necesarios para el mantenimiento ( 1 tarjeta controladora Ricoh MP 3350 – incluye disco duro, 1 actuador del sensor del ADF, 1 tapa de acople del suiche, 10 suministros de tóner Ricoh MP3350); el cual contribuirá para la impresión de las guías educativas de los estudiantes de la institución educativa nueva esperanza con el fin de garantizar el servicio educativo durante la emergencia sanitaria de la pandemia covid-19”

Cabe resaltar que la población estudiantil está conformada de 1988 estudiantes, cuya población es altamente vulnerable debido al estado socioeconómico y de desplazamiento, cuyo acceso a canales de comunicación virtuales es bastante reducida por ende se tomó como medida el fotocopiado de guías educativas garantizando así el derecho a la educación



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA**  
 Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,  
 emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre  
**Registro ICFES: COD145995**  
**DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2**



**ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL  
 (LEY 715- DECRETO 4791)**

CO-SC-CER716958

**PROCESO N° CRE-05-2020**

**Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV**

Ahora bien, a consecuencia de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y de conformidad con lo establecido por el Presidente de la Republica en el Decreto N°457 del 22 de marzo de 2020, que ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, el presente proceso contractual se realizara haciendo uso de los canales virtuales, telefónicos, y envió a domicilio.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

“SERVICIO TECNICO DE FOTOCOPIADORA RICOH MP3350, INSUMOS DE UNIDAD DE IMAGEN, INSUMOS DE UNIDAD FUSORA Y OTROS INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO; EL CUAL CONTRIBUIRA PARA LA IMPRESIÓN DE LAS GUIAS EDUCATIVAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA CON EL FIN DE GARANTIZAR EL SERVICIO EDUCATIVO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DE LA PANDEMIA COVID-19”.

**3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

ITEMS	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	PROMEDIO
<b>1</b>	<b>SERVICIO TECNICO</b>			
1,1	servicio técnico de fotocopiadora	1	150.933	150.933
<b>2</b>	<b>INSUMOS DE UNIDAD DE IMAGEN</b>			
2,1	KIT cilindro y cuchilla	1	255.200	255.200
2,2	kit de piñones	1	133.600	133.600
2,3	revelador tipo 28	1	243.600	243.600
2,4	sello de limpieza	1	34.933	34.933
2,5	sello lateral de magnético	1	34.933	34.933
2,6	sello de rodillo magnético	1	34.933	34.933
2,7	rodillo de carga	1	185.600	185.600



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA**  
 Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,  
 emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre  
**Registro ICFES: COD145995**  
**DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2**



**ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL  
 (LEY 715- DECRETO 4791)**

CO-SC-CER716958

**PROCESO N° CRE-05-2020**

**Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV**

<b>3</b>	<b>UNIDAD FUSORA</b>			
3,1	termistores	2	87.000	174.000
3,2	rodillo de presión	1	220.600	220.600
3,3	balinera de presión	2	40.867	81.733
<b>4</b>	<b>OTROS INSUMOS</b>			
4,1	tarjeta controladora Ricoh MP 3350, incluye disco duro	1	696.000	696.000
4,2	actuador del sensor del ADF	1	69.733	69.733
4,3	tapa de acople del suiche	1	69.600	69.600
4,4	suministro de tóner Ricoh MP 3350	10	64.960	649.600
<b>TOTAL</b>				<b>3.035.000</b>

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de **TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$3.035.000) M/CTE.**

El contrato será cancelado se la siguiente forma: El 100% del valor del contrato a la entrega y recibo a satisfacción del servicio técnico de la fotocopiadora multifuncional RICOH MP3350, los insumos de la unidad de imagen, los insumos de la unidad fusara y los otros insumos necesarios para el mantenimiento; previa presentación de la factura, anexando soportes de pago de seguridad Integral y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

Este valor fue establecido de conformidad con estudio de mercado, con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios.

El plazo de ejecución contractual será de cinco (8) días calendarios contados a partir de la fecha de legalización del contrato.

**5. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN**

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP N° 021 expedido con fecha 14 de mayo de 2020, por parte de la Auxiliar Administrativa de la Institución, con cargo al Rubro Presupuestal: MANTENIMIENTO, por valor de **TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$3.035.000) M/CTE**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA**  
 Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,  
 emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre  
**Registro ICFES: COD145995**  
**DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2**



**ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL**  
**(LEY 715- DECRETO 4791)**

CO-SC-CER716958

**PROCESO N° CRE-05-2020**

**Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV**

<b>6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES</b>
<p>Obligaciones del contratista:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Cumplir con el objeto del contrato.</li> <li>2) Prestar el servicio técnico de mantenimiento de la fotocopiadora Ricoh MP3350.</li> <li>3) Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta.</li> <li>4) Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta.</li> <li>5) Entregar al supervisor del contrato la factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores.</li> <li>6) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.</li> <li>7) Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión y acreditar estar a paz y salvo con los aportes mensuales que correspondan.</li> <li>8) Guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que desarrolle en este contrato y</li> <li>9) Las demás actividades inherentes al objeto del contrato o que le sean asignadas por la institución que estén relacionadas con el objeto del mismo.</li> </ol> <p>Por su parte la I. E. se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.</li> <li>2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete la CONTRATISTA.</li> <li>3) Suministrar al CONTRATISTA la información, documentos y elementos que requiera para desarrollar el objeto contractual. El CONTRATISTA se obliga a aportar los equipos de cómputo que requiera para el desarrollo del objeto contractual.</li> </ol>
<b>7. REQUISITOS HABILITANTES</b>
<p><b>1. CAPACIDAD JURIDICA.</b></p> <p><b>1.1. Personas Jurídicas Y Personas Naturales.</b></p> <p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL y/o CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PN O PJ: Deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su actividad comercial u objeto social debe comprender el objeto de la presente convocatoria.</p> <p><b>1.2. Personas Naturales y Personas Jurídicas</b></p> <p>Debe aportar:</p> <p>1.2.1. fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.</p>



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA**  
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,  
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre  
**Registro ICFES: COD145995**  
**DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2**



**ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL**  
**(LEY 715- DECRETO 4791)**

CO-SC-CER716958

**PROCESO N° CRE-05-2020**

**Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV**

1.2.2. RUT actualizado.

### 1.3. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente deberá acreditar estar al día con los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL (si corresponde), para lo cual las personas jurídicas lo harán a través del revisor fiscal, si lo tuviere, o del contador debidamente acreditado o en su defecto con fotocopia de la planilla de pagos del último período causado.

NOTA: La Institución Educativa no realizará ningún pago sin que previamente se haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes a la seguridad social en salud, pensión y ARL, en los términos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.

### 1.4. VERIFICACION DE ANTECEDENTES

#### 1.4.1. FISCALES.

La Institución Educativa, de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 de la Contraloría General de la República, podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes fiscales aportados por el proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

#### 1.4.2. DISCIPLINARIOS.

De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la Institución Educativa podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes disciplinarios aportados por el proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

#### 1.4.3. ANTECEDENTES DE POLICÍA.

La Institución Educativa verificará los antecedentes de Policía del proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

Fecha de aprobación: 14 de Mayo de 2020

**INGRID DEL ROSARIO RIVERA ESPINOSA**  
Rectora